



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2012-MDY

Puerto Callao, 02 MAYO 2012

YARINACOCHA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

POR CUANTO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 03 de abril de 2012 y Sesión Extraordinaria llevada a cabo con fecha 25 de abril de 2012, con el voto aprobatorio de la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, aprobaron el Reglamento Interno de Concejo;

Y teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 12 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha que consta de Diez (10) Capítulos, Cien (100) Artículos, Una (01) Disposición Transitoria y Dos (02) Disposiciones Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Prof. Edwin Díaz Paredes
ALCALDE